

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

111

MADRID NÚMERO 49

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 634 de 2008, sobre otras materias a instancias de “Edificio Agastia, Sociedad Anónima”, con procuradora doña María Guadalupe Moriana Sevillano, contra “Solo TV”, con procurador sin profesional asignado, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 90 de 2010

En Madrid, a 15 de marzo de 2010.—Vistos por mí, doña Amelia Reílló Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los autos correspondientes al juicio ordinario que fueron registrados bajo el número 634 de 2008, instados por “Edificio Agastia, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña María Guadalupe Moriana Sevillano y asistida por la letrada doña Cristina Arpe Muñoz, contra “Solo TV”, y atendiendo el siguiente

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María Guadalupe Moriana Sevillano, en nombre y representación de “Edificio Agastia, Sociedad Anónima”, contra “Solo TV”, y, en su virtud, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la oficina sita en calle Manuel Silvela, número 5, planta primera, de Madrid, condenando a la demandada “Solo TV” a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Debo condenar y condeno a la demandada “Solo TV” a abonar a la actora la cantidad de 28.581,57 euros, más intereses legales y costas.

En Madrid, a 8 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/10.698/10)